

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-oct-21. Pasa a despacho del señor Juez la presente solicitud de retiro de demanda, informo que la misma se encuentra inadmitida, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1920
Proceso: Divisorio - Venta de Bien Común
Demandante: Rosmira Martínez Martínez
Demandado: Luz Dey Martínez Martínez y otros
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00345-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a nuestro correo institucional por parte de la apoderada judicial de la parte actora, solicitud para el retiro de la demanda, y por ser procedente dicho pedimento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda **DIVISORIO VENTA DEL BIEN COMÚN** de mínima cuantía, propuesta por la señora **ROSMIRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, actuando por conducto de apoderada judicial en contra de los señores **LUZ DEY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALIDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LUIS CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos que fueron materia de ejecución y anexos, y entregarlos a la parte actora, toda vez que la demanda fue presentada de manera física.

TERCERO: SIN CONDENA EN COSTAS por no haberse causado.

CUARTO: REMITIR a la Oficina de Reparto de la ciudad el formato de compensación, por secretaría.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9ac0af28be15c10f303495b1b513846b5357cce46d31e91db63ed174a0509a**
Documento generado en 26/10/2021 01:18:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>